

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 4 y 11 de diciembre, de 2020, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar cuenta justificativa de anticipo de caja fija. Servicio de Alcaldía.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del siguiente Anticipo de Caja Fija presentado por el Servicio de Alcaldía:

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE ANUAL</i>	<i>IMPORTE ANTICIPADO</i>	<i>CUENTA JUSTIFICATIVA</i>	<i>PENDIENTE</i>
90001-92006-22699	1.900,00€	950€	707,67 J/2020/4	242,33 €

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xopqjAxwzRXI+B/IPepH1Q==>

2.2.- Aprobar cuenta Justificativa de anticipo de Caja fija. Servicio de Tesorería.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

Habilitado – Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.

Importe: 882,12 €.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eL9gGFzyK2ywAV8bDpn4sw==>

2.3.- Aprobar cuenta Justificativa de anticipo de Caja fija. Servicio de Tesorería.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

*Habilitado – Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.
Importe: 590,18 €.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OdhJQXUJVjmo5xwTKACMaQ==>

2.4.- Reconocimiento de obligación derivado de los trabajos extraordinarios e inminentes de desbroce de los colegios públicos.

ACUERDO

“PRIMERO: Continuar la tramitación del expediente ADE 16/2020 instruido para la contratación de emergencia de trabajos extraordinarios e inminentes de desbroce de los colegios públicos competencia del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO: Autorizar y aprobar el gasto así como reconocer la obligación cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte.: ADE 16/2020.

Objeto: Contratación de emergencia de trabajos extraordinarios e inminentes de desbroce de los colegios públicos competencia del Ayuntamiento de Sevilla.

Entidad adjudicataria: Tratamientos Agrícolas Brenes, S.L.

CIF: B41146028.

Importe: 24.000,00 €.

IVA: 5.040,00 €.

Total (IVA incluido): 29.040,00 €.

Aplicación presupuestaria: 20401-32302-21200.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b81kxzgWS8VVBimD8WhLRA==>

2.5.- Adjudicar el contrato para la renovación de suscripciones al diario ABC de Sevilla para el año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar el anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

SEGUNDO.- *Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:*

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe</i>
2021	10.083,24 Euros

TERCERO.- *Adjudicar el contrato a realizar cuyas especificaciones son las siguientes:*

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:
Servicio de Contratación.

Nº EXPEDIENTE: 2020/001206.

TIPO DE CONTRATO: *Contrato Privado de acuerdo con lo establecido en el art. 25.1 a) LCSP.*

OBJETO: *RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES AL DIARIO ABC SEVILLA PARA EL AÑO 2021 (14 SUSCRIPCIONES).*

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: *Contrato menor según lo dispuesto en la D.A. 9ª de la LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.*

NECESIDAD DEL CONTRATO: *Dicha contratación resulta necesaria para el correcto desempeño de las funciones inherentes a las distintas Delegaciones y Áreas, así como la necesaria actualización de la información diaria de los distintos Grupos Políticos.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: *12 meses.*

ENTIDAD ADJUDICATARIA: *ABC SEVILLA, S.L.*

CIF: *B91409904.*

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: *9.695,42 €, IVA no incluido.*

IMPORTE DEL IVA (4%): *387,82 €*

IMPORTE TOTAL: *10.083,24 €*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20403.92011.22001	10.083,24 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: *LA0002175; L01410917; LA0002186.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3vy3xuGt1GTTO5VH2iiRDA==>

2.6.- Aprobar la suscripción de una póliza del seguro de responsabilidad civil de los vehículos que componen el Parque Móvil Municipal para el año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la suscripción de una póliza del seguro de responsabilidad civil de los vehículos que componen el Parque Móvil Municipal con el Consorcio de Compensación de seguros para el año 2021.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2021.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Aplicaciones</i>	<i>Importe</i>
<i>20401-92013-22400/2021</i>	<i>74.264,40 €</i>

Quedando sometida la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2021.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 74.264,40 euros. Esta cantidad se liquidará una vez que se aprueben las correspondientes tarifas que fije el Ministerio de Hacienda del que dependen el citado Organismo del Consorcio de Compensación de Seguros.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x53FWehCk2zFTefo+juwnQ==>

2.7.- Reconocer la obligación por la prestación de determinados servicios de telefonía. Agencia Tributaria de Sevilla.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar los gastos y reconocer las obligaciones a efectos del abono de las facturas que a continuación se detallan, a favor de los acreedores y por los servicios que, asimismo, se relacionan.

<i>Objeto:</i>	<i>SERVICIO DE DESARROLLO DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES METROPOLITANA "HISPALNET" PARA EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES.</i>
<i>Empresa:</i>	<i>ACUNTIA, S.A.</i>
<i>NIF:</i>	<i>A80644081</i>
<i>Aplicac.Presup.:</i>	<i>222.00-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</i>
<i>Importe total:</i>	<i>6.230,92 €</i>

Lote 1

<i>TERCERO</i>	<i>CIF</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>PERIODO LIQUIDADO</i>	<i>FECHA FACTURA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>ACUNTIA, S.A.</i>	<i>A80644081</i>	<i>874000 7560</i>	<i>abr-20</i>	<i>03/06/2020</i>	<i>2.064,07</i>
<i>ACUNTIA, S.A.</i>	<i>A80644081</i>	<i>874000 7883</i>	<i>may-20</i>	<i>24/06/2020</i>	<i>2.085,45</i>
<i>ACUNTIA, S.A.</i>	<i>A80644081</i>	<i>874000 8115</i>	<i>jun-20</i>	<i>08/07/2020</i>	<i>2.054,40</i>

<i>Objeto:</i>	<i>SERVICIO DE DESARROLLO DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES METROPOLITANA "HISPALNET" PARA EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES.</i>
<i>Empresa:</i>	<i>UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.-CABLEUROPA, S.A.U.</i>
<i>NIF:</i>	<i>U87204921</i>
<i>Aplicac.Presup.:</i>	<i>222.00-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</i>
<i>Importe total:</i>	<i>1.388,61 €</i>

Lote 2

<i>TERCERO</i>	<i>CIF</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>PERIODO LIQUIDADO</i>	<i>FECHA FACTURA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.-CABLEUROPA, S.A.U.</i>	<i>U87204921</i>	<i>UTSV20_04_47</i>	<i>abr-20</i>	<i>01/05/2020</i>	<i>155,41</i>
<i>UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.-CABLEUROPA, S.A.U.</i>	<i>U87204921</i>	<i>UTSV20_05_47</i>	<i>may-20</i>	<i>01/06/2020</i>	<i>155,41</i>

Lote 4

<i>TERCERO</i>	<i>CIF</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>PERIODO LIQUIDADO</i>	<i>FECHA FACTURA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.-CABLEUROPA, S.A.U.</i>	<i>U87204921</i>	<i>UTSV20_04_38</i>	<i>abr-20</i>	<i>01/05/2020</i>	<i>0,24</i>
<i>UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.-CABLEUROPA, S.A.U.</i>	<i>U87204921</i>	<i>UTSV20_05_38</i>	<i>may-20</i>	<i>01/06/2020</i>	<i>2,98</i>

UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_06_38	jun-20	01/07/2020	72,64
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_07_38	jul-20	30/10/2020	116,1
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_08_38	ago-20	30/10/2020	43,96
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_09_38	sep-20	30/10/2020	73,59
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_10_38	oct-20	26/11/2020	100,81
Lote 5					
TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_04_03	abr-20	01/05/2020	145,28
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_04_04	abr-20	01/05/2020	3,3
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_05_03	may-20	01/06/2020	182,87
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_05_04	may-20	01/06/2020	35,86
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_06_03	jun-20	01/07/2020	183,44
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_06_04	jun-20	01/07/2020	116,72

<i>Objeto:</i>	<i>SERVICIO DE DESARROLLO DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES METROPOLITANA "HISPALNET" PARA EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES.</i>				
<i>Empresa:</i>	<i>UTE CCCXCVIII. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU. TELEFONICA MOVILES ESPAÑA</i>				
<i>NIF:</i>	<i>U87197943</i>				
<i>Aplicac.Presup.:</i>	<i>222.00-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</i>				
<i>Importe total:</i>	<i>542,45</i>				
<i>Lote 3</i>					
TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
<i>UTE CCCXCVIII. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU. TELEFONICA MOVILES ESPAÑA</i>	<i>U87197943</i>	<i>90EQUT000032</i>	<i>abr-20</i>	<i>19/05/2020</i>	<i>181,32</i>
<i>UTE CCCXCVIII. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU. TELEFONICA MOVILES ESPAÑA</i>	<i>U87197943</i>	<i>90EQUT000038</i>	<i>may-20</i>	<i>19/06/2020</i>	<i>181,32</i>
<i>UTE CCCXCVIII. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU. TELEFONICA MOVILES ESPAÑA</i>	<i>U87197943</i>	<i>90EQUT000046</i>	<i>jun-20</i>	<i>14/07/2020</i>	<i>179,81</i>
<i>Objeto:</i>	<i>SERVICIO DE DESARROLLO DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES METROPOLITANA "HISPALNET" PARA EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES.</i>				
<i>Empresa:</i>	<i>BAEL INGENIERÍA, S.L.</i>				
<i>NIF:</i>	<i>B91387134</i>				
<i>Aplicac.Presup.:</i>	<i>222.00-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</i>				
<i>Importe total:</i>	<i>1.790,82</i>				
<i>Lote 6</i>					

<i>TERCERO</i>	<i>CIF</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>PERIODO LIQUIDADO</i>	<i>FECHA FACTURA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>BAEL INGENIERÍA, S.L.</i>	<i>B91387134</i>	<i>2020 0205</i>	<i>abr-20</i>	<i>07/05/2020</i>	<i>564,66</i>
<i>BAEL INGENIERÍA, S.L.</i>	<i>B91387134</i>	<i>2020 0253</i>	<i>may-20</i>	<i>01/07/2020</i>	<i>585,28</i>
<i>BAEL INGENIERÍA, S.L.</i>	<i>B91387134</i>	<i>2020 0281</i>	<i>jun-20</i>	<i>01/07/2020</i>	<i>640,88</i>

<i>Objeto:</i>	<i>SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA Y VÍA WEB EN MATERIA TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2019/2020.</i>
<i>Empresa:</i>	<i>SERVIFORM, S.A.</i>
<i>NIF:</i>	<i>A41050980</i>
<i>Aplicac.Presup.:</i>	<i>227.06-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS</i>
<i>Importe total:</i>	<i>47.817,51</i>

Facturas:

<i>TERCERO</i>	<i>CIF</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>PERIODO LIQUIDADO</i>	<i>FECHA FACTURA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>SERVIFORM, S.A.</i>	<i>A41050980</i>	<i>2011SE00688A</i>	<i>ago-20</i>	<i>30/11/2020</i>	<i>19.974,20</i>
<i>SERVIFORM, S.A.</i>	<i>A41050980</i>	<i>2011SE00690A</i>	<i>1-10 al 6-10 de 2020</i>	<i>30/11/2020</i>	<i>8113,96</i>
<i>SERVIFORM, S.A.</i>	<i>A41050980</i>	<i>2011SE00693A</i>	<i>sep.-20</i>	<i>30/11/2020</i>	<i>19729,35</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/60UEE2uW/i1qwx8BmYU6hA==>

2.8.- Aprobar gasto y ordenar el pago por asistencia a sesiones de los órganos del CESS, periodo 14 de septiembre a 2 de diciembre de 2020.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuantía de las indemnizaciones por asistencia, a sesiones de los Órganos Colegiados del Consejo Económico y Social, de sus miembros y que cuyo importe total bruto es de 25.843 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago con cargo a la partida 20600-93102-23300 del presupuesto vigente, por la cuantía y a las siguientes personas y organizaciones indicadas, cuyos DNI/CIF y números de cuentas se contienen en el expediente 3/2020 por

asistencias a los Órganos Colegiados del Consejo Económico y Social durante el periodo del 14 de septiembre al 2 de diciembre de 2020.

Perceptora: M^a Milagro Martín López (Experta)

Importe bruto: 240,40 €

Descuento IRPF 15 %: 36,06 €

Importe neto: 204,34 €

Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: U.G.T. Sevilla

Importe: 4.207 €

Perceptor: CC.OO. Sevilla

Importe: 5.168,60 €

Perceptor: C.E.S.

Importe: 7.452,40 €

Perceptor: FACUA Sevilla

Importe: 1.442,40 €

Perceptor: FEVES

Importe: 1.322,20 €

Perceptor: Manuel Luis Garfia Brito (UCE Sevilla)

Importe bruto: 961,60 €

Descuento IRPF 15 %: 144,24 €

Importe neto: 817,36 €

Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Miguel Ángel Rivas Estepa (HISPALIS)

Importe bruto: 601 €

Descuento IRPF 15 %: 90,15 €

Importe neto: 510,85 €

Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Oscar Luna Miranda (AA.VV.)

Importe bruto: 841,40 €

Descuento IRPF 15 %: 126,21 €

Importe neto: 715,19 €

Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: José M^a. Algora Jiménez (CEPES)

Importe bruto: 1.562,60 €

Descuento IRPF 15 %: 234,39 €

Importe neto: 1.328,21 €

Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Jesús Nieto González (PSOE)

Importe bruto: 240,40 €

Descuento IRPF 15 %: 36,06 €
Importe neto: 204,34 €
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Federico Noriega González (Adelante Sevilla)
Importe bruto: 120,20 €
Descuento IRPF 15 %: 18,03 €
Importe neto: 102,17 €
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Diego Santos-Olmo Martínez (Adelante Sevilla)
Importe bruto: 120,20 €
Descuento IRPF 15 %: 18,03 €
Importe neto: 102,17 €
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Francisco José Corpas Rojo (VOX)
Importe bruto: 240,40 €
Descuento IRPF 15 %: 36,06 €
Importe neto: 204,34 €
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptora: Rosario Asián Chaves (Experto)
Importe bruto: 480,80 €
Descuento IRPF 15 %: 72,12 €
Importe neto: 408,68 €
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Manuel Jesús Porras Sánchez (Experto)
Importe bruto: 841,40 €
Descuento IRPF 15 %: 126,21 €
Importe neto: 715,19 €
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BnO2i3/6N84rgaZzUfDNfQ==>

2.9.- Interponer recurso de suplicación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 4.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer recurso de suplicación contra la Sentencia nº 263/2.020 de fecha 10 de noviembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla, en el Procedimiento 539/2018-Negociado 3, en el que figura como recurrente D. Antonio González Franco.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DDuQwVSC6C9f/JgLDVIRrw==>

2.10.- Aprobar la Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal funcionario, en ejecución de las ofertas públicas de empleo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal funcionario, en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias.

“SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, así como un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/84PhZP2skcUqTOspwp2faw==>

2.11.- Cese y nombramiento de Directivos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Disponer el cese de D^a. Isabel Cuadrado Estepa, en la titularidad del cargo Directora General de Economía y Comercio, con efectividad al finalizar la jornada laboral correspondiente al día 23 diciembre de 2020.

“SEGUNDO.- Nombrar a D^a. Isabel Cuadrado Estepa, titular del cargo Dirección General de Consumo y Mercados, con efectividad al 24 de diciembre de 2020.

“TERCERO.- Nombrar a D^a. María del Pilar Navarro Rodríguez titular del cargo Dirección General de Economía y Parques Empresariales, con efectividad al 24 de diciembre de 2020.

“CUARTO.- Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+tyRMI6UIsj7Gly0AS5BUQ==>

2.12.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de determinados servicios.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- *Un puesto de Pedagogo, TAE A1-22, adscrito al Negociado de Formación de la Sección Planificación, Formación y Empleo del Servicio de Programas de Empleo.*
- *Un puesto de Pedagogo, TAE A1-22, adscrito al Negociado de Programas de la Sección Planes y Programas Marco del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.*
- *Un puesto de Agente de Igualdad. Técnico Superior, TAE A1-22, adscrito al Negociado de Promoción de la Mujer del Servicio de la Mujer.*
- *Un puesto de Agente de Desarrollo Local, TAE A1-22, adscrito al Negociado de Gestión de Proyectos de la Sección de Administración del Servicio de Administración de Empleo.*

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hAirdrFKKSYQs31bcA3iag==>

2.13.- Interponer recurso de suplicación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 8.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Sentencia Núm. 452/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Social nº 8 de Sevilla en el Procedimiento nº 538/18, promovido por D. Vicente Pérez Valencia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bYqP8jGjFAy4+v+DOPyv1Q==>

2.14.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento preventivo y atención de las averías del sistema de aire acondicionado del Centro de Proceso de Datos del STI.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

***SEGUNDO:** Aprobar el gasto total de 7.865,00 € (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en el correspondiente ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto correspondiente, un crédito por el importe que se indica, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
20302-92017-21600/21	7.865,00 €

***CUARTO:** El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Nº Expediente: 2019/001214/PRORI.

Objeto: Prórroga del Servicio de Mantenimiento preventivo y atención de las averías del sistema de aire acondicionado del Centro de Proceso de Datos del STI (Ref. 44/19).

Adjudicatario: ANDALCLIMA, S.L. (B91328567).

Importe de Adjudicación: 6.500,00 € (IVA no incluido).

Importe de la Prórroga: 6.500,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 1.365,00 €.

Importe Total: 7.865,00 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria de la Prórroga:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
20302-92017-21600/21	7.865,00 €

Plazo de la Prórroga: 12 meses (del 7 de febrero de 2021 al 6 de febrero de 2022, ambos días inclusive), con un preaviso de dos meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VJmkvmgRYJS05VAccisJSA==>

2.15.- Adjudicar el contrato de servicio de correo electrónico municipal y alojamiento de servidores.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Excluir a la empresa siguiente y por el motivo que a continuación se indica:*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de inadmisión</i>
GRUPALIA INTERNET	<i>No presentar su propuesta en el Registro General dentro del plazo de licitación</i>

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
1ª	VOZTELECOM ANDALUCÍA, S.L.U	88,13 puntos
2ª	LLOOL TECHNOLOGY, S.L.:	85,00 puntos
3ª	TREVENQUE S.L	84,47 puntos
4ª	CIRCUITOS ALJARAFE, S.L.U	73,19 puntos

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2020/000940.

Objeto: Servicio de correo electrónico municipal y alojamiento de servidores (Ref.24/20).

Adjudicatario: VOZTELECOM ANDALUCÍA, S.L.U (B-82414863).

Importe de Licitación: 30.596,00 € (IVA no incluido).

Importe de Adjudicación: 22.320,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 4.687,20 €.

Importe Total: 27.007,20 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-22799/21	27.007,20 €

Plazo de ejecución: 12 meses desde la formalización del contrato. Fecha estimada comienzo: 9 de enero de 2021.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe de Sección del Negociado de Redes y Comunicaciones.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-22799/21	27.007,20 €

QUINTO: Incorporar al disponible de las partidas correspondientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-22799/21	758,67 €

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mg2pmnDByQyq1ZWrrh1wfQ==>

2.16.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de suministro necesarios para la red wifi.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302.92017.22799/21	9.559,00 Euros
20302.92017.6260019	74.729,60 Euros
20302.92017.6410019	13.612,50 Euros

CUARTO: El contrato administrativo de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2020/001181.

Objeto: Suministro de 87 puntos de acceso wifi Cisco Aironet Air-ap2802, 75 licencias para controladores wifi Cisco modelo 3504 wlan, una controladora wifi Cisco modelo 3504 wlan (y su instalación, configuración puesta en marcha y actualización de la red wifi a versión firmware 8.5) así como la renovación de soporte software para tres controladoras wifi Cisco modelo 2504 wlan controller (Ref. 38/20).

Cuantía del contrato: 80.910,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 16.991,10 €.

Importe total: 97.901,10 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302.92017.22799/21	9.559,00 Euros
20302.92017.6260019	74.729,60 Euros
20302.92017.6410019	13.612,50 Euros

Plazo máximo de ejecución: Los suministros se entregarán en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la formalización del contrato. Las tareas de instalación de los nuevos suministros, actualización de los equipamientos existentes, configuración, puesta en marcha y pruebas se realizarán en el plazo máximo de quince días naturales a partir de la recepción de los suministros en los almacenes del Ayuntamiento de Sevilla. El plazo máximo de duración será de tres meses no prorrogables.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7MILW3I0KIU49ajixQAGCQ==>

2.17.- Otorgar los premios dentro de la Convocatoria Premio Joven a la Cultura Científica.

ACUERDO

“PRIMERO.- Otorgar los Premios dentro de la Convocatoria “PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA”, a los siguientes participantes que han obtenido la mayor puntuación dentro de las respectivas modalidades:

Modalidad A) Premios a la Vocación Investigadora:

-Dña. Julia del Palacio Lirola (45 puntos).

Por el trabajo individual “Determinación de la reducción del dolor durante la vacunación utilizando un dispositivo termo dinámico”.

Premio: 1.000 €.

-D. Roberto Muñoz Girón (45 puntos)

En representación del grupo de alumnos/as del C.D.P Salesianos de San Pedro

Investigación grupal: “Implantación de energía fotovoltaica para el suministro eléctrico de un centro educativo”

Premio: 1.000 €.

Modalidad B) Premios a Investigadores de grado y posgrado sin título de doctorado:

B.1) Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Humanas y Sociales.

Doña. Alba María Aragón Morales, (72 puntos), por la investigación: “Interacción en contextos sociales de supervivientes de un cáncer infantil a partir de sus trayectorias vitales”.
Premio: 4.000 €.

B.2) Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Experimentales.

Doña. Mercedes Jiménez Rosado, (89 puntos), por su investigación: “Matrices biodegradables de soja para la liberación controlada de agua y micronutrientes a plantas”.
Premio: 4.000 €.

Modalidad C) Premios a Investigadores/as Doctores/as.

C.1) Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Humanas y Sociales.

-Dña. María García Jiménez (88 puntos), por su investigación: “Mujeres que se recuperan de la violencia de género en la pareja. Análisis de la relación entre el proceso de liberación psicosocial de las víctimas y su participación en el procedimiento judicial contra su agresor”.
Premio: 4.000 €.

C.2) Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Experimentales.

-D. José David Bienvenido Huertas (97 puntos).

Investigación: “Mitigación del impacto energético y de la vulnerabilidad climática del parque inmobiliario mediante el uso de técnicas resilientes basadas en el confort térmico adaptativo”.
Premio: 4.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar la mención especial propuesta por el Jurado a los/las siguientes investigadores/as:

D. Fernando Cala Fernández, (43 puntos) por su trabajo: “Infección del cuerpo carotídeo por SARS-CoV-2 como causa de la hipoxemia silenciosa en la enfermedad del covid 19”.

Doña. Irene Roldán González, (65 puntos), por el proyecto de investigación presentado: “Señor duque que tiene poca rason de no acordarse de esta hermana que le quiere bien. Edición y estudio de los procesos de intensificación en un pistolario femenino.”

Doña. María Gamero Hidalgo, (65 puntos), por el trabajo de investigación: “La erótica prohibida de Justine del Márquez de Sade. Estrategias traductológicas para evitar la censura”.

Doña. María de los Ángeles Gómez Muñoz, (86 puntos), por su investigación: “Papel de la familia de proteínas Rho-GTPasas en la patología del Neuroblastomas”.

D. José Terrón Bautista, (85 puntos), por la investigación: “Rol de las roturas de ADN mediadas por topoisomerasas en la predisposición a timomas”.

D. Victor Manuel Pérez Puyana, (96 puntos), por su trabajo: “Regeneración de tejido musculoesquelético: fabricación y evaluación de andamios celulares”.

Doña. Eva María Verdugo Sivianes, (95 puntos), por su trabajo de investigación: “Búsqueda de nuevos genes y mutaciones de relevancia en la resistencia a la terapia tumoral”.

D. Francisco Jesús Lizana Moral, (95 puntos), por su trabajo: “Soluciones avanzadas de almacenamiento y gestión de la energía térmica”.

Doña. Cristina Megias Sayago, (95 puntos), por su trabajo de investigación: “Catalizadores bifuncionales basados en oro para la valoración de biomasa”.

TERCERO.- Conceder y ordenar el pago correspondiente a las personas relacionadas en el punto primero de este Acuerdo, que se imputará a la aplicación presupuestaria 50102.33403.48101 del Presupuesto Municipal de 2020.

CUARTO.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1lhhXS/Q6uDXH9IJq1oO4Q==>

2.18.- Otorgar los premios del XVII Certamen Crea Joven Sevilla 2020.

ACUERDO

“PRIMERO.- Otorgar los Premios del XVII Certamen Crea Joven Sevilla 2020 de acuerdo con las propuestas contenidas en las Actas de los Jurados designados para las diferentes disciplinas artísticas que obran en el expediente, conforme sigue:

MODALIDAD ARTES PLASTICAS

D. Abel García Saavedra.

Obra: “Jóvenes y en peligro de extinción”.

Primer Premio: 2.000 €.

Retención (15%): 300,00 €.

Líquido a percibir: 1.700,00 €.

D. Andrés Aparicio Castellano.

Obra: “Vucciria”.

Segundo Premio: 1.000 €.

Retención (15%): 150,00 €.

Líquido a percibir: 850,00 €.

MODALIDAD CORTOMETRAJE:

D^a. Nieve Castro Mora.

Obra: “Puro hormigón”.

Primer Premio: 2.000 €.

Retención (15%): 300,00 €.

Líquido a percibir: 1.700,00 €.

D. Carlos García Villalba.

Obra: “Undoured girl”.

Segundo Premio: 1.000 €.

Retención (15%): 150,00 €.
Líquido a percibir: 850,00 €.

MODALIDAD COCINA

D. Andrés Pedro Onofri Ruíz.
Obra: “Homenaje al cerdo ibérico y a los sabores de Sevilla”.
Primer Premio: 2.000 €.
Retención (15%): 300,00 €.
Líquido a percibir: 1.700,00 €.

D^a. Marta Olmedo Blanco (la representa su madre D^a. Francisca Blanco Rodríguez).
Obra: “Carpaccio de champiñones y chocolate apasionado”.
Segundo Premio: 1.000 €.
Retención (15%): 150,00 €.
Líquido a percibir: 850,00 €.

MODALIDAD COMIC:

D. Álvaro Baglieto Sequera.
Obra: “Victoria”.
Primer Premio: 2.000 €.
Retención (15%): 300,00 €.
Líquido a percibir: 1.700,00 €.

D. Aurelio Abián Torres González.
Obra: “Empleado”.
Segundo Premio: 1.000 €.
Retención (15%): 150,00 €.
Líquido a percibir: 850,00 €.

MODALIDAD DISEÑO DE MODA

D^a. Marta Rodríguez Gutiérrez.
Obra: “Pachamama (Yanasu)”.
Primer Premio: 2.000 €.
Retención (15%): 300,00 €.
Líquido a percibir: 1.700,00 €.

D^a. Helena López Gómez.
Obra: “Bichos”
Segundo Premio: 1.000 €
Retención (15%): 150,00 €.
Líquido a percibir: 850,00 €.

MODALIDAD GRAFFITI.

D. Pedro Almeida García.
Obra: “Para los que aún creen en la utopía”.
Primer Premio: 2.000 €.

Retención (15%): 300,00 €.
Líquido a percibir: 1.700,00 €.

D. Agustín Mandrilli.
Obra: “La odisea”.
Segundo Premio: 1.000 €.
Retención (15%): 150,00 €.
Líquido a percibir: 850,00 €.

MODALIDAD ESCRITURA CREATIVA

D^a. María del Campo Márquez.
Obra: “Deseo, delio, encierro”.
Primer Premio compartido: 666,66 €.
Retención (15%): 99,99 €.
Líquido a percibir: 566,67 €.

D^a. Laura Rodríguez Díaz.
Obra: “Insularidades”.
Primer Premio compartido: 666,66 €.
Retención (15%): 99,99 €.
Líquido a percibir: 566,67 €.

D^a. Desiree Rañó Corral.
Obra: “Borroso”.
Primer Premio compartido: 666,66 €.
Retención (15%): 99,99 €.
Líquido a percibir: 566,67 €.

D. Pedro María Valdenebro Cuadrado.
Obra: “Mis Musa”.
Segundo Premio compartido: 500 €.
Retención (15%): 75,00 €.
Líquido a percibir: 425,00 €.

D^a. Carlota Berzal González.
Obra: “Ahora me toca a mí”.
Segundo Premio compartido: 500 €.
Retención (15%): 75,00 €.
Líquido a percibir: 425,00 €.

MODALIDAD MUSICA:

D. Rafael Ceballos González.
Obras: “Lucky night”.
Primer Premio: 2.000 €.
Retención (15%): 300,00 €.
Líquido a percibir: 1.700,00 €.

D. Andrés Eduardo Iwasaki Cordero.

Obras: “Al margen del ojalá”.
Segundo Premio: 1000 €.
Retención (15%): 150,00 €.
Líquido a percibir: 850,00 €.

MODALIDAD FOTOGRAFÍA BECQUER

D^a Carmen López Faraco.
Obra: “Volveréis”.
Premio: 1500 €.
Retención (15%): 225,00 €.
Líquido a percibir: 1.275,00 €.

MODALIDAD DISEÑO CARTEL

D^a María Regife Pazos.
Obra: “Cartel de la 18 Crea Sevilla Joven”.
Premio: 1.500 €.
Retención (15%): 225,00 €.
Líquido a percibir: 1.275,00 €.

MODALIDAD MAGALLANES

D. Diego Ruíz Acosta.
Obra: “360 destinos unidos a mí por un hilo”.
Premio: 1.500 €.
Retención (15%): 225,00 €.
Líquido a percibir: 1.275,00 €.

SEGUNDO: Conceder y ordenar el pago correspondiente a las personas relacionadas en el punto PRIMERO de este Acuerdo, que se imputará a la aplicación presupuestaria 50102-33403-48101 del Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO: Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento y dar traslado a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nfr7DJtUwArCWII4rV8EOQ==>

2.19.- Aprobar la autorización, disposición del gasto, reconocimiento y liquidación de la obligación a favor de EMVISESA relativa al Plan Municipal de Vivienda.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar la autorización, disposición del gasto, el reconocimiento y liquidación de la obligación a favor de EMVISESA de la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000€), imputable

a la aplicación 50201-93300-44909-60 “Transferencia a EMVISESA. Plan Municipal de Vivienda”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rWDwtFH3+XxBBdIvuStKHw==>

2.20.- Anular gasto aprobado para la tramitación de expediente de adquisición de viviendas unifamiliares dentro del Plan Integral de Adquisición de viviendas al haberse declarado desierto.

ACUERDO

“ÚNICO: Anular la aprobación del gasto que para la tramitación del expte. 2019-102, de adquisición de viviendas unifamiliares, dentro del Plan Integral de Actuación, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020, fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2019, por importe total de 417.600 euros, con el desglose que se indica a continuación, y que reviertan las cantidades a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, al haber quedado desierto, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2020:

- 20408 23189 68200 Adquisición de Viviendas. Aportación municipal Lote 1: 41.760 €.
- 20408 23189 6820067 Adquisición de Viviendas DUSI- Subvención Lote 1: 167.040 €.
- 20408 23189 68200 Adquisición de Viviendas. Aportación municipal Lote 2: 41.760 €.
- 20408 23189 6820067 Adquisición de Viviendas DUSI- Subvención Lote 2: 167.040 €.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CbmkggA06t2dIui4viHTA==>

2.21.- Adscribir al ICAS el inmueble denominado Nave Calatrava.

ACUERDO

“ÚNICO: Adscribir al Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla (ICAS), de conformidad con los arts. 23.2 de la Ley de Bienes de las Entidades locales de Andalucía y 41 a 43 de su Reglamento, el siguiente inmueble, correspondiéndole por tanto su dirección, gestión y administración, debiendo reincorporarse al Ayuntamiento cuando resulte innecesario para el cumplimiento de sus fines, en caso de disolución del ICAS, o cuando el Ayuntamiento así lo disponga de acuerdo con sus necesidades:

<i>Inmueble</i>	<i>Nave Calatrava</i>		
<i>Situación</i>	<i>Calle Calatrava 3 / 41003 Sevilla</i>		
		<i>Nº / Referencia</i>	<i>Superficie</i>
<i>Inventario GPA</i>	<i>terreno</i>	33238	
	<i>edificio</i>	34207	

<i>Catastro</i>		<i>5039001TG3453G0001KJ</i>	<i>1.111 m2</i>
<i>Registro Propiedad</i>		<i>Finca 2/17870 Reg. nº 10</i>	<i>1.209,75 m2</i>
<i>PGOU</i>	<i>SIPS Socio Cultural</i>		
<i>Calificación jurídica</i>	<i>Dominio público adscrito al servicio público</i>		
<i>Protección H-A</i>	<i>Protección parcial Grado 1</i>		

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0iHkIcFRb34EFxlgfgxtA==>

2.22.- Reconocer la obligación por la prestación del servicio de distribución de elementos editados por el ICAS.

ACUERDO

“PRIMERO.- Reconocer la obligación y proceder al pago de la factura que a continuación se indica:

Acreedor: CEDEPA, S.L., CON CIF: B-41059650.

Importe: 6.402,72 €.

Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22799.

Factura: A/2020/A/200643 con fecha de registro 04/12/2020 y núm. de registro: 20200120720440. F/2020/1530.

“SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ageCBKMSTOmx1/aXLrm7A==>

2.23.- Reconocer la obligación por la prestación de determinados servicios al ICAS. **RETIRADO**

2.24.- Aprobar estructura directiva del ICAS.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar la siguiente estructura directiva del ICAS:

- *Gerencia.*
- *Dirección de Programas Culturales.*
- *Dirección del Festival de Cine Europeo de Sevilla.*
- *Dirección de infraestructuras y equipamientos Culturales.*

- Dirección del Programa Europeo INTERREG “Magallanes – Artillería”.
- Dirección del Teatro Lope de Vega.

GERENCIA:

Según el Artículo 16 apartado 1 de los Estatutos del ICAS, “El puesto de Gerente/a tiene la consideración de personal directivo y se configura como un puesto de confianza, que se ejercerá por tiempo determinado, como máximo hasta que finalice el mandato de la Corporación que lo nombra, rigiéndose en cuanto a su desempeño por lo dispuesto en los presentes Estatutos y normas que, en su caso, dicte el Consejo de Administración. El nombramiento y cese de su titular corresponden al Presidente del Instituto, dando cuenta al Consejo de Administración, debiendo recaer en persona especialmente capacitada que reúna 5 los requisitos del apartado cuarto del presente artículo”. Sus funciones quedan definidas en el artículo 17 de los mencionados Estatutos de la siguiente forma:

Funciones:

- *Asistir, junto con el Interventor y el personal que se designe, al Vicepresidente/a del Instituto en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de éste.*
- *Informar, asistido del personal que se designe, al Consejo de Administración en las correspondientes sesiones ordinarias del mismo, del estado de Caja y movimiento de Fondos.*
- *Asistir, con voz y sin voto, a todas las reuniones del Consejo de Administración.*
- *Elaborar anualmente y proponer al Consejo de Administración la aprobación de la Memoria de las actividades desarrolladas. Asimismo, elaborar, asistido por los servicios y unidades correspondientes, cuantos informes precisen el Consejo de Administración, el/la Presidente/a y el/la Vicepresidente/a del Instituto.*
- *Elaborar la propuesta de Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo del personal municipal adscrito al Instituto.*
- *Asistir al Vicepresidente/a en las propuestas relativas a la estructura organizativa de los servicios y unidades del Instituto.*
- *Ejercer la dirección y control de todo el personal al servicio del Instituto, salvo lo dispuesto en la normativa vigente para el ejercicio de las funciones necesarias reservadas a funcionarios en posesión de la habilitación de carácter nacional o sus delegados.*
- *Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración, siguiendo las instrucciones del Presidente/a.*
- *Control y fiscalización directa de las unidades y servicios integrantes del Instituto, adoptando las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento de éste.*
- *Presentar propuestas de resolución a los órganos decisorios del Instituto.*
- *Incoar los expedientes necesarios para la actuación de los órganos del Instituto.*

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN CULTURAL: *Personal directivo por tiempo determinado, como máximo hasta que finalice el mandato de la Corporación que lo nombra.*

Funciones:

- *Coordinar a instancia de la Dirección General de Cultura la programación del ICAS con el personal al servicio del ICAS.*
- *Coordinar la programación de los diferentes programas culturales del ICAS así como el trabajo de los técnicos de gestión cultural.*
- *Coordinar las relaciones que desde el ICAS se establezcan con los diferentes agentes culturales de la ciudad.*
- *Coordinación general, junto a la Gerencia del ICAS, del presupuesto de programación*

- *Coordinar las cesiones de espacios adscritos al ICAS para uso cultural*
- *Desarrollar, junto a la Dirección General de Cultura, nuevas líneas de apoyo al sector cultural en forma de ayudas o subvenciones.*
- *Apoyo en la redacción de los pliegos técnicos para las diferentes contrataciones*
- *Supervisión y control del desarrollo de las actividades programadas en los diferentes espacios*
- *Elaboración de Memorias anuales e Informes de resultados.*
- *Aquellas otras que por la especificidad de las actividades encomendadas se consideren necesarias por el Presidente o el Vicepresidente del Instituto.*

DIRECCIÓN DEL FESTIVAL DE CINE EUROPEO DE SEVILLA: *Personal directivo por tiempo determinado, como máximo hasta que finalice el mandato de la Corporación que lo nombra.*

Funciones:

- *Diseño y planificación del Programa Artístico.*
- *Elaborar, con la asistencia de los Órganos Económicos y de Gestión, el Anteproyecto de Presupuesto anual de su Programa de Actuación, para su aprobación dentro de los Presupuestos Generales del Instituto.*
- *Dirigir las negociaciones con artistas, productores y agentes culturales en general para el desarrollo de la programación.*
- *Coordinación general con las Áreas Económica, Técnica, de Producción y Comunicación vinculadas al desarrollo de los Programas.*
- *Atención a medios de comunicación.*
- *Asesoramiento general a la Vicepresidenta del ICAS en las materias de su competencia.*
- *Supervisión y control del desarrollo de las actividades.*
- *Elaboración de Memorias anuales e informes de resultados.*
- *Aquellas otras que por la especificidad de las actividades encomendadas se consideren necesarias por el Presidente o la Vicepresidenta del Instituto y que puedan ser complementarias al propio Festival en otras fechas del año.*
- *Cierre y liquidación del Festival de Cine.*

DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS CULTURALES: *Personal directivo por tiempo determinado, como máximo hasta que finalice el mandato de la Corporación que lo nombra.*

Funciones:

- *Definición de las necesidades de los diferentes espacios culturales del ICAS para su adecuación a las actividades culturales y producciones artísticas que se planteen para cada uno de ellos. Tendrá especial dedicación en los espacios culturales que se consideren prioritarias por su nueva puesta en marcha.*
- *Organización de los responsables de los espacios culturales para su correcto funcionamiento.*
- *Coordinación de la contratación administrativa que conlleve la puesta en funcionamiento de dichos espacios y el desarrollo de producciones culturales en los diferentes espacios.*
- *Realización de diferentes programaciones culturales en coordinación con la Dirección de Programación y los Gestores culturales de dicha entidad.*
- *Gestión de la cesión de los espacios culturales del ICAS para realización de eventos o actividades de carácter sociocultural solicitadas por terceros.*
- *Con carácter general, colaborará en el desarrollo de las diferentes líneas de actuación contempladas en el Plan Director del ICAS para el cumplimiento de los objetivos*

planteados.

DIRECCIÓN DEL PROGRAMA EUROPEO INTERREG-ARTILLERÍA: Personal directivo por tiempo determinado, como máximo hasta la fecha de finalización del Proyecto.

Funciones:

- Coordinación de las actividades técnicas contenidas en el proyecto a nivel local, principalmente en lo referente a la definición del Modelo de gestión de Artillería y a las residencias o laboratorios de creación artística y cultural que se desarrollen a lo largo de la vida del Proyecto.*
- Coordinación con los demás socios del Proyecto de los procesos de emprendimiento para el fomento de la creación de empresas en el sector de las industrias creativas y culturales (incubadoras de empresas)*
- Coordinación con la red de socios participantes en el Proyecto (tanto el Beneficiario principal como el resto de socios de Andalucía y el Algarve).*
- Organización, coordinación y conducción de reuniones de seguimiento con los socios de los proyectos a nivel regional, nacional e internacional.*
- Coordinación de la contratación administrativa que conlleve la puesta en funcionamiento de los espacios destinados a la creación y desarrollo de nuevas producciones e iniciativas que generen valor económico, además de social y cultural.*
- Supervisión y control de las justificaciones técnicas y económicas del Proyecto.*
- Comunicación con la Autoridad de Gestión del Proyecto y con el Beneficiario Principal del mismo (Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla).*
- Comunicación con socios nacionales e internacionales.*
- Cualquier otra que requiera el desarrollo del Proyecto.*

DIRECCIÓN DEL TEATRO LOPE DE VEGA: Personal directivo por tiempo determinado, como máximo hasta que finalice el mandato de la Corporación que lo nombra.

Funciones:

- El diseño, desarrollo y ejecución de un proyecto específico de programación para el Teatro Lope de Vega.*
- La elaboración de planes anuales de actuación que definan los objetivos artísticos y la programación de actividades, así como las correspondientes memorias de actividad que den cuenta de su grado de cumplimiento.*
- La coordinación con el equipo técnico y de gestión del Teatro Lope de Vega; así como la interlocución y negociación con los artistas, compañías, productoras u otros profesionales que integren la programación del teatro, y el seguimiento y acompañamiento a los mismos para el correcto desarrollo de la actividad.*
- La coordinación con el equipo de comunicación del ICAS en la difusión de la programación, publicaciones, material gráfico, soportes, documentación o cualesquiera elementos relativos a la visibilización del proyecto en su conjunto.*
- La representación institucional y pública del Teatro Lope de Vega, ante el sector cultural y ante los medios de comunicación.*
- El desarrollo de, en su caso, programas transversales y de cooperación con los responsables y técnicos de otros centros y programas municipales, bajo la coordinación de la dirección de Programación Cultural del ICAS; así como con otras áreas municipales.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SD3qAGjvQY2pAUrcIPbSCw==>

2.25.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro en régimen de alquiler de infraestructuras temporales necesarias para el desarrollo de actividades organizadas por la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distrito.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe total de 90.000,00 euros correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga, quedando supeditada la ejecución del contrato en el ejercicio futuro a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
<i>2021</i>	<i>90.000,00 €</i>

CUARTO: El contrato de suministro a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000882/PRÓRROGA.

Objeto: Contratación, en régimen de alquiler, de las infraestructuras temporales necesarias para el desarrollo de actividades organizadas por la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Cuantía del Contrato: 74.380,17 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 15.619,83 €.

Importe total: 90.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70001-92401-22609.

Plazo de ejecución: 11 meses desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Servicio de Participación Ciudadana LA0002379.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U67oBtgNW6zQqFSOZDkOTw==>

2.26.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de transformación en CIAM del antiguo edificio infantil del CEIP Jorge Juan y Antonio Ulloa.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir de la licitación a las empresas ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES; OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL, al no atender el requerimiento para justificar la oferta desproporcionada.

SEGUNDO: Excluir de la licitación a las empresas ATLÁNTICO DE OBRAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. y SR INSTALACIONES, al considerar que no queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales con fecha de 16/11/2020.

TERCERO: Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (Criterio nº 1)		PUNTO S Criterio Nº 1	Plazo de Garantía (Criterio n.º 2)	PUNTO S Crit. Nº 2	PUNTUACIÓ N TOTAL
		BASE (IVA excluido)	BAJA				
1	DECEN, S.L.	115.049,29 €	24,00%	87,34	24 meses	10	97,34
2	LÓPEZ SEQUERA PR.Y OB., S.L.	118.788,40 €	21,53%	78,35	24 meses	10	88,35
3	RIS, S.L.	119.590,71 €	21,00%	76,42	24 meses	10	86,42
4	CONTRATAS GUTIERREZ, S.L.	120.698,00 €	20,27%	73,76	24 meses	10	83,76
5	CONSTRUC. RASCON, S.L.U.	131.492,01 €	13,14%	47,81	24 meses	10	57,81
6	ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L.	134.677,35 €	11,03%	40,16	24 meses	10	50,16
7	OPINCAN 2014, S.L.U.	135.485,68 €	10,50%	38,21	24 meses	10	48,21
8	INGENIERÍA CONST.CORDOBESA,S.L.	138.513,30 €	8,50%	30,93	24 meses	10	40,93
9	KORELAFON CADIZ, S.L.	141.995,05 €	6,20%	22,56	24 meses	10	32,56
10	REVESAN, S.L.	145.096,64 €	4,15%	15,11	24 meses	10	25,11
11	CONSTRUC. L.G. CABEZA. S.L.	148.539,63 €	1,88%	6,83	24 meses	10	16,83

CUARTO: Excluir de la licitación a la empresa DECEN, S.L., primera clasificada, al no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por lo que se entiende que ha retirado su oferta, conforme a lo señalado en el art. 150.2 de la LCSP.

QUINTO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2020/000901.

Objeto: “Obras contempladas en el proyecto de transformación en CIAM del antiguo Edificio Infantil del CEIP JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA”.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 151.380,65 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 118.788,40 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 24.945,56 €.

Importe Total: 143.733,96 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
70301.92012.63200/20	143.733,96 euros

Adjudicatario: LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.

Garantía definitiva: 5.939,42 €.

Plazo de ejecución: 3 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

SEXTO: Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

SÉPTIMO: Reintegrar a la aplicación presupuestaria correspondiente la parte del crédito no utilizado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOsbgNSpyaXmvtxruXWJsw==>

2.27.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de mejoras del patio de educación primaria del CEIP Juan Ramón Jiménez.

ACUERDO

“PRIMERO: Inadmitir a la licitación las ofertas enviadas por las empresas que a continuación se indican, por no haber tenido entrada en el Registro General antes de las 14:00 horas del día 18 de noviembre, dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación:

- AVANZA SOLUCIONES DE PROYECTOS ESURI, S.L.*
- MARALVA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.*

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA		PLAZO GARANTÍA		TOTAL PUNTOS
		BASE (euros)	PUNTOS	AMP (años)	PUNTOS	
1	SEÑALIZACIONES JICA	95.312,87	89,42	2,00	10,00	99,42
2	LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y	96.375,42	86,37	2,00	10,00	96,37
3	INGENIERÍA CONSTRUCC.	97.400,02	83,43	2,00	10,00	93,43
4	M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.	97.565,00	82,96	2,00	10,00	92,96
5	CONTRATAS GUTIERREZ, S.L.	102.688,0	68,27	2,00	10,00	78,27
6	RIS, S.L.	102.712,7	68,20	2,00	10,00	78,20
7	REVESAN, S.L.	103.944,6	64,66	2,00	10,00	74,66
8	CONSTRUCC. Y ESTRUCTURAS	105.000,0	61,64	2,00	10,00	71,64
9	ASSISTACASA, S.L.	106.698,5	56,77	2,00	10,00	66,77
10	LAVORI PROYECTOS Y OBRAS,	107.367,7	54,85	2,00	10,00	64,85
11	S3 PROTEDI, S.L.	108.142,0	52,63	2,00	10,00	62,63
12	CONSTRUCCIONES RASCON,	108.607,7	51,29	2,00	10,00	61,29
13	DIEGO BARRAGÁN MÁRQUEZ	109.994,3	47,32	0,00	0,00	47,32
14	TORRES DÍAZ OBRAS Y	113.000,0	38,70	2,00	10,00	48,70
15	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS,	113.131,0	38,32	2,00	10,00	48,32
16	INGEDECA PROY., OBRAS Y	122.901,5	10,30	2,00	10,00	20,30

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2020/000988.

Objeto: "Obras contempladas en el proyecto de mejoras del patio de Educación Primaria del CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, ubicado en el Distrito Triana de Sevilla."

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 126.493,53 €, IVA no incluido

Importe de adjudicación: 95.312,87 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 20.015,70 €

Importe Total: 115.328,57 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
70301.32101.62200/20	115.328,57 euros

Adjudicatario: SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.

Garantía definitiva: 4.765,64 €.

Plazo de ejecución: 3 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO: Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

QUINTO: Reintegrar a la aplicación presupuestaria correspondiente la parte del crédito no utilizado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RhSBusROfDFzxxC+XUEgLA==>

2.28.- Aprobar cuenta justificativa de la subvención al precio concedida a EMVISESA.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar las cuentas justificativas de la subvención al precio concedida a EMVISESA, por importes de 250.739,80 €, 438.025,21 € y 31.234,62 €, resultando una cantidad total de 719.999,63 €, que se imputarán a la aplicación 2015 30103 24101 74400, declarando la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 74.790,37 €.

SEGUNDO: Trasladar el presente Acuerdo a EMVISESA y la Intervención de Fondos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hQciorDwwqskBEb03R9TYg==>

2.29.- Autorizar la ampliación del plazo solicitada para el desarrollo del Proyecto “Prevención y diagnóstico de VIH con personas sin hogar en Sevilla”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la ampliación de plazo solicitada por la Asociación MÉDICOS DEL MUNDO para el desarrollo del proyecto “Prevención y diagnóstico de VIH con personas sin hogar de Sevilla”, en los términos indicados en los informes emitidos por el Servicio de Salud.

SEGUNDO: Dar traslado de los citados informes y del presente acuerdo a la Intervención General y a la entidad.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QpgH5f1GKQ6/MVGidro8g==>

2.30.- Autorizar la ampliación del plazo solicitada para el desarrollo del Proyecto “Triángulo por la prevención, detención, adherencia, desprejuicialización del VIH”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la ampliación de plazo solicitada por la entidad FUNDACIÓN TRIÁNGULO ANDALUCÍA para el desarrollo del proyecto “Triángulo por la prevención/detección/adherencia tto/desprejuicialización del VIH”, en los términos indicados en los informes emitidos por el Servicio de Salud.

SEGUNDO: Dar traslado de los citados informes y del presente acuerdo a la Intervención General y a la entidad.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BzsgjnhEU//kXw0m8edxtw==>

2.31.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente al Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente al concepto B en el marco del contrato del Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES), a favor de la empresa Grupo 5 Acción y Gestión Social SAU con CIF A78867371, por el periodo del 3 al 30 de abril de 2020, y por el importe que a continuación se indica, aprobando asimismo las obligaciones de pago de la indemnización sustitutiva que se describe, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración:

<i>Nº FACTURAS</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PERIODO</i>
<i>100002233</i>	<i>111.529,73 €</i>	<i>3 al 30 abril 2020</i>

Dicho concepto incluye los recursos de alojamiento, alimentación y otras necesidades básicas en la atención de personas y grupos de personas sin hogar en situaciones consideradas de emergencia social, y que resultaron necesarios para satisfacer el aumento de la demanda y de forma excepcional durante la vigencia del Estado de Alarma y sus prórrogas, con lo que conllevaba de restricción de la libre circulación.

Su motivación se fundamenta en la excepcionalidad, dimensión, duración temporal, nivel de incertidumbre y desconocimiento del impacto social producido por la crisis sanitaria y emergencia

social generada por el COVID-19, lo que imposibilitó realizar una previsión del aumento de la demanda de dichas necesidades y una adaptación de los recursos de forma preventiva y, en consecuencia, tramitar una modificación del contrato con carácter previo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto al que asciende las indemnización descrita en el acuerdo anterior por un importe de 111.529,73 €, IVA incluido, a favor de la empresa Grupo 5 Acción y Gestión Social SAU con CIF A78867371, imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23110-22799/20.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EbwlZ2HazRYkz8urw+4pZg==>

2.32.- Aprobar incremento del coste del Programa “Proyecto dotación de los recursos humanos necesarios para el realojo de la población chabolista de “El Vacie”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Añadir el importe de 94.476,08 € al coste de la aprobación mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2020 de la prórroga “Proyecto de dotación de los recursos humanos necesarios para el realojo de la población chabolista de “El Vacie”, por el periodo de 1 de enero a 24 de abril de 2021, en el marco del desarrollo de la Estrategia DUSI Norte de Sevilla”, ascendiendo por tanto el coste total a 378.059,88 €, adaptándose su distribución entre aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

60101-23189-14300 por importe de 62.575,40 €.
60101-23189-1430060 por importe de 223.833,60 €.
60101-23189-16000 por importe de 13.036,58 €.
60101-23189-1600060 por importe de 78.614,30 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, al Servicio de Recursos Humanos y al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SugNRYMw6nF775lg8dD7Ag==>

2.33.- Rectificar el error material detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2020, relativo a la aprobación de la modificación del contrato Servicio de Ayuda a Domicilio.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material detectado en el punto PRIMERO del acuerdo de Junta de Gobierno de 11/12/2020 relativo a la aprobación de la modificación del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Nervión, San Pablo, Sur, Polígono Sur (Lote 4)”, de forma que:

Donde dice:

” PRIMERO: [...] lo que supone un incremento total de 1.8006.000,31€ [...]”.

Debe decir:

” PRIMERO: [...]lo que supone un incremento total de 1.8006.000,61€ [...]”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, al Servicio de Intervención de Servicios Sociales y a las entidades licitadoras para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/imjoVnWgAFraRKfyS8x5vg==>

2.34.- Denegar modificación sustancial solicitada por una entidad para el desarrollo de un proyecto.

ACUERDO

“PRIMERO: Denegar la modificación sustancial solicitada por la entidad Cooperación y Desarrollo con el norte de África (CODENAF) para el desarrollo del proyecto “Contribuyendo al acceso al empleo y la mejora de las condiciones laborales de jóvenes en situación de desempleo y vulnerabilidad para un desarrollo económico sostenible”, conforme a lo informado por el Servicio de Cooperación al Desarrollo con fecha 16 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1yFWKRpgnsR7WfU6U3ngzQ==>

2.35.- Autorizar la modificación sustancial para el desarrollo del proyecto de cooperación solicitada.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa a la matriz de planificación, solicitada por Asamblea de Cooperación por la Paz para el desarrollo del proyecto “Prevención y mitigación del impacto de riesgos humanitarios y las crisis asociadas con violaciones de DIH/DIDH sobre los derechos y la dignidad de 3.070 personas (1.445 mujeres/niñas, 1.625 hombres/niños) de la comunidad de Sarta, Zona C, Salfit, Cisjordania, Palestina”, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 18 de diciembre de 2020

“SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vMAEs+5E4FS8Y9PtWzNu1A==>

2.36.- Conceder definitivamente subvenciones relativas a la convocatoria para la cofinanciación de proyectos desarrollados por los organismos no gubernamentales y otros agentes de desarrollo 2020.

ACUERDO

“PRIMERO: Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago a las entidades que se mencionan, de la subvención que se indica, para los fines expresados, con el siguiente detalle contenido en el Anexo I:

➤ *Anexo I. Solicitudes a las que se propone subvención de forma definitiva y su cuantía, con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total, con cargo a las partidas presupuestarias 60301.23101.48900 (Modalidad C1) y 60301.23111.48900 (Modalidad C2).*

“SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos a las entidades solicitantes conforme a lo establecido al artículo 14 de la convocatoria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9EVyzRxODFYgRj+EuDYWA==>

2.37.- Autorizar la modificación sustancial relativa al plazo de ejecución del Proyecto “InterculturAccionando” solicitada.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa al plazo de ejecución del proyecto “InterculturAccionando”, para el que le ha sido concedida una subvención por importe de 5.900 €, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo

de fecha 18 de diciembre de 2020, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0Em9Dxi5+PUi+njAHmYHyQ==>

2.38.- Reconocer la obligación por la prestación de determinados servicios de vigilancia durante la suspensión de los trabajos en el recinto ferial durante el año 2020.

ACUERDO

“ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer el gasto por los importes que a continuación se indican, de conformidad con la Base 20ª de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020:

- *Concepto: Expediente 48/2020 Servicio de vigilancia, información y control durante la suspensión de los trabajos en el recinto ferial en el ejercicio 2020, mediante tramitación de emergencia, de conformidad con el art 120 LCSP.*

- *Importe Factura Núm. 1/5: 127.696,84€.*

- *Aplicación Presupuestaria: 40201-33802-22609 “Actividades Culturales y Deportivas” del Servicio de Fiestas Mayores.*

- *Tercero: UTE MERSANT VIGILANCIA SL Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS. CIF.: U-90.359.357.*

- *Motivo: No ha sido posible tramitar la factura de referencia debido al Informe emitido por la Intervención General, según el cual no ha quedado acreditada la necesidad de inmediatez para la contratación objeto del contrato, ni el precio de mercado de los vehículos incluidos en el servicio de vigilancia.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwL9+nescf6vru5uLDXNnw==>

2.39.- Adjudicar el contrato relativo a las obras de conservación y gestión de alcorques en viarios públicos de la ciudad de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Porcentaje de baja a los precios unitarios</i>	<i>Puntuación</i>
<i>OHL SERVICIOS INGESAN S.A.</i>	<i>24.75%</i>	<i>73,34</i>
<i>HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.</i>	<i>24.65%</i>	<i>73,04</i>
<i>AREAS VERDES CABECENSE SL</i>	<i>24,13%</i>	<i>71,50</i>
<i>360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCION SL</i>	<i>21,06%</i>	<i>62,41</i>
<i>BREMACONS SERVICIOS ESENCIALES SL</i>	<i>20,99%</i>	<i>62,20</i>
<i>MARTIN CASILLAS S.L.</i>	<i>18,93%</i>	<i>56,09</i>
<i>EXPLOTACIONES LAS MISIONES SL</i>	<i>16,54%</i>	<i>49,01</i>
<i>MAGTEL OPERACIONES SL</i>	<i>15,54%</i>	<i>46,05</i>
<i>ANTONIO BOLA E HIJOS SL</i>	<i>13,90%</i>	<i>41,19</i>
<i>SEANTO SL</i>	<i>12,23%</i>	<i>36,24</i>
<i>ESTUDIOS Y EJECUCIONES SA</i>	<i>12%</i>	<i>35,56</i>
<i>GRUPO CONDIMA EMPRESA CONSTRUCTORA SL</i>	<i>11%</i>	<i>32,60</i>
<i>CAISOL GLOBAL SL</i>	<i>10,20%</i>	<i>30,23</i>
<i>GURUSA AMBIENTAL SL</i>	<i>9,99%</i>	<i>29,60</i>
<i>ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA</i>	<i>6,22%</i>	<i>18,43</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000716.

OBJETO: Obras de conservación y gestión de alcorques en viarios públicos de la ciudad de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 99.960,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 99.960,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 20.991,60 €.

IMPORTE TOTAL: 120.951,60 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2020</i>	<i>20.158,60 €</i>
<i>10101.17101.22799/2021</i>	<i>100.793,00 €</i>

ADJUDICATARIO: OHL SERVICIOS INGESAN S.A. A27178789.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.998,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un año.

PRORROGA: Un año.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M0F9OjpSyKLQyr7VKLUvtA==>

2.40.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de señales informativas para el Parque de María Luisa y los Jardines de Murillo.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas del Suministro y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares sobre la base de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/001114.

Objeto: Suministro de señales informativas para el Parque de María Luisa y los Jardines de Murillo.

Cuantía del Contrato: 20.661,16 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.338,84 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 10101-17101-61903.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 5 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto y múltiples criterios de valoración

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TVSe81eb+hFHjAt2qA/rsA==>

2.41.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de retirada de residuos generados en zonas verdes y por la poda del arbolado conservado con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/001136.

Objeto: SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS GENERADOS EN ZONAS VERDES Y POR LA PODA DE ARBOLADO CONSERVADO CON PERSONAL PROPIO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

Cuantía del Contrato: 49.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.900,00 €.

Importe total (IVA incluido): 53.900,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
10101.17101.22799/2020	40.425,00 Euros
10101.17101.22799/2021	13.475,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 1 año.

Prórroga: 1año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KBBJPuwd1D5T+Vee8Juo/g==>

2.42.- Reconocer la obligación por la prestación de determinados servicios de telefonía. IMD

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 60.071,38 euros correspondiente a la facturas del período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de octubre de 2020 y abonarla a favor de las empresas ACUNTIA S.A.U, VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU-AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE, UTE CCCVCVIII TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVLES ESPAÑA y BAEL INGENIERÍA S.L. con cargo a la partida 70000-340-220050, 70000-340-2220050 y 70000-341-22799 con cargo al siguiente detalle:

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "telefónica"</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
9/2020/1774	70000-34000-22203	3.615,48	ACUNTIA S.A.U.
9/2020/1774	70000-34000-22203	3.609,08	ACUNTIA S.A.U.
9/2020/1774	70000-34000-22203	3.646,47	ACUNTIA S.A.U.
9/2020/1774	70000-34000-22203	3.595,22	ACUNTIA S.A.U.
9/2020/1775	70000-34000-22203	214,73	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
9/2020/1775	70000-34000-22203	214,73	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
9/2020/1775	70000-34000-22203	214,73	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
9/2020/1775	70000-34000-22203	214,73	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
9/2020/1777	70000-34000-22203	5.885,39	UTE CCCXCVIII. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA
9/2020/1777	70000-34000-22203	5.885,39	UTE CCCXCVIII. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA
9/2020/1777	70000-34000-22203	5.880,87	UTE CCCXCVIII. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA
9/2020/1777	70000-34000-22203	5.873,33	UTE CCCXCVIII. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA

9/2020/1777	70000-34000-22203	5.873,33	<i>UTE CCCXCVIII. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA</i>
9/2020/1777	70000-34000-22203 70000-34000-2220050	5.859,74	<i>UTE CCCXCVIII. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA</i>
9/2020/1781	70000-34000-2220050	93,00	<i>VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.</i>
9/2020/1781	70000-34000-2220050	97,33	<i>VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.</i>
9/2020/1781	70000-34000-2220050	2,32	<i>VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.</i>
9/2020/1781	70000-34000-2220050	16,50	<i>VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.</i>
9/2020/1781	70000-34000-2220050	128,07	<i>VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.</i>
9/2020/1781	70000-34000-2220050	87,36	<i>VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.</i>
9/2020/1781	70000-34000-2220050	52,44	<i>VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE</i>
9/2020/1781	70000-34000-2220050	59,86	<i>VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.</i>

9/2020/1781	70000-34000-2220050	59,82	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
9/2020/1782	70000-34100-22799	498,82	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
9/2020/1782	70000-34100-22799	151,72	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
9/2020/1782	70000-34100-22799	41,77	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
9/2020/1782	70000-34100-22799	715,88	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
9/2020/1782	70000-34100-22799	109,19	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
9/2020/1782	70000-34100-22799	24,97	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
9/2020/1782	70000-34100-22799	562,95	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
9/2020/1782	70000-34100-22799	42,70	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
9/2020/1782	70000-34100-22799	2,14	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.

9/2020/1782	70000-34100-22799	610,13	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
9/2020/1782	70000-34100-22799	63,75	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
9/2020/1782	70000-34100-22799	7,49	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
9/2020/1782	70000-34100-22799	594,27	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
9/2020/1782	70000-34100-22799	245,92	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
9/2020/1782	70000-34100-22799	26,12	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
9/2020/1783	70000-34100-22799	1.066,82	BAEL INGENIERIA S.L.
9/2020/1783	70000-34100-22799	994,58	BAEL INGENIERIA S.L.
9/2020/1783	70000-34100-22799	987,32	BAEL INGENIERIA S.L.
9/2020/1783	70000-34100-22799	1.023,38	BAEL INGENIERIA S.L.
9/2020/1783	70000-34100-22799	1.121,54	BAEL INGENIERIA S.L.
		60.071,38	

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/efaxWR/8T47OcNMuNZna6w==>

2.43.- Reconocer la obligación por la prestación de determinados suministros de módulos prefabricados. IMD

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicialmente de la obligación por importe total de 527,84 euros correspondiente a la factura núm. SE-028015 por el periodo comprendido del 25/06/2020 al 21/07/2020, por el alquiler de 4 módulos prefabricados para aseos y vestuarios en el CD Sendai del Distrito Este y el abono de la misma a Renta de Maquinaria SLU, siendo la aplicación presupuestaria según informe de la Intervención del IMD la siguiente; 70000.342.20800 (Expte. 286/2020).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9jkB17sTa5pIToFwDYdXJA==>

2.44.- Aprobar las indemnizaciones por asistencia a la Junta Arbitral de Consumo.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar gasto y abonar la indemnización ascendente a 42,83 euros por cada día de asistencia a audiencias, con independencia de las sesiones celebradas, a los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyen en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en las sesiones celebradas durante el segundo semestre del año 2020, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 81/20G.

Importe de la deuda: 1242,07.-€.

Partida presupuestaria: 30111 49301 23300.

Relación de árbitros y expedientes:

<i>9 de Octubre de 2020 JAVIER BARBACID SANCHEZ MANUEL GARFIA BRITO</i>	<i>269/19</i>	<i>311/19</i>	<i>276/19</i>
<i>13 de Octubre de 2020 ANA M. RACIONERO CHACÓN MIRIAM PRADO PEREZ DE LARA</i>	<i>231/19</i>	<i>233/19</i>	<i>234/19</i>
<i>16 de Octubre de 2020 ANA Mª RACIONERO CHACÓN ENRIQUE PIÑERO CABELLO</i>	<i>218/19</i>	<i>175/19</i>	<i>272/19</i>
<i>20 de Octubre de 2020 ANTONIO CATALAN GAMBOA MANUEL GARFIA BRITO</i>	<i>192/19</i>	<i>267/19</i>	<i>2/20</i>
<i>23 de Octubre de 2020 ANA M. RACIONERO CHACÓN MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA</i>	<i>181/19</i>	<i>24/20</i>	<i>55/20</i>
<i>27 de Octubre de 2020 ANA Mª RACIONERO CHACÓN ROCIO V. LARA ARANEGA</i>	<i>286/19</i>	<i>240/19</i>	

30 de Octubre de 2020 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN ENRIQUE PIÑERO CABELLO	247/19	257/19	258/19
3 de Noviembre de 2020 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN FRANCISCA JARAMILLO GARCIA	302/19	262/19	279/19
6 de Noviembre de 2020 JARVIER BARBACID SANCHEZ	316/19		
10 de Noviembre de 2020 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	263/19	275/19	
13 de Noviembre de 2020 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN ROCIO V. LARA ARANEGA	294/19	283/19	297/19
17 de Noviembre de 2020 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN FRANCISCA JARAMILLO GARCIA	282/19	281/19	324/19
20 de Noviembre de 2020 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	287/19	288/19	280/19
24 de Noviembre de 2020 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN FRANCISCA JARAMILLO GARCIA	295/19	300/19	285/19
27 de Noviembre de 2020 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	298/19	303/19	18/20

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KC16zsmZOARvJKtRXVwsig==>

2.45.- Adjudicar el contrato de obras de pavimentación y ordenación del mercadillo de comercio ambulante de la calle Estrella de Oriente.

ACUERDO

“**PRIMERO-** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PUNTUACION OFERTA ECÓNOMICA	PUNTUACION REDUCCION PLAZO EJECUCION	TOTAL PUNTUACIÓN
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	70	30	100

<i>CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.</i>	<i>58,07</i>	<i>30</i>	<i>88,07</i>
<i>GADITANA DE ASFALTOS, S.A.</i>	<i>50,93</i>	<i>30</i>	<i>80,93</i>
<i>CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.</i>	<i>38,75</i>	<i>30</i>	<i>68,75</i>
<i>RUIZ LOBATO, S.L.</i>	<i>37,58</i>	<i>30</i>	<i>67,58</i>
<i>MARTIN CASILLAS, S.L.U.</i>	<i>35,27</i>	<i>30</i>	<i>65,27</i>
<i>CODEPI-VELEZ CONSTRUCCIONES, S.L.</i>	<i>32,33</i>	<i>30</i>	<i>62,33</i>
<i>ARIDOS ANFERSA, S.L.</i>	<i>28,62</i>	<i>30</i>	<i>58,62</i>
<i>SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.</i>	<i>26,75</i>	<i>30</i>	<i>56,75</i>
<i>MOVICONTEX, S.L.</i>	<i>24,2</i>	<i>30</i>	<i>54,2</i>
<i>AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.</i>	<i>22,01</i>	<i>30</i>	<i>52,01</i>
<i>CONTRATAS GUTIÉRREZ, S.L.</i>	<i>20,72</i>	<i>30</i>	<i>50,72</i>
<i>URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.</i>	<i>33,35</i>	<i>15</i>	<i>48,35</i>
<i>AVANZA SOLUCIONES DE PROYECTOS ESURI, S.L.</i>	<i>7,49</i>	<i>15</i>	<i>22,49</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala, quedando condicionada la ejecución del contrato a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

Expte.: 2020/000904.

OBJETO: OBRAS DE PAVIMENTACION Y ORDENACION DEL MERCADILLO DE COMERCIO AMBULANTE DE LA CALLE ESTRELLA DE ORIENTE DE ESTA CIUDAD, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN “REHABILITACION DE ESPACIO PARA ADAPTARLO A USOS DE CONVIVENCIA VECINAL”, DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 11- URBANISMO ADAPTATIVO, DEL EJE 12, QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DE SEVILLA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 161.230,87 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 98.608,80 €.

IMPORTE DEL IVA: 20.707,85 €.

IMPORTE TOTAL: 119.316,65 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30111.43138.61000/2021</i>	<i>23.863,33 euros</i>
<i>30111.43138.6100060/2021</i>	<i>95.453,32 euros</i>

ADJUDICATARIO: FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR S.L. B91698118.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.930,44 €.

GARANTIA COMPLEMENTARIA: 4.930,44€.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 mes (con la aplicación de la reducción del plazo de su oferta).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917- LA0002175-LA000235.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AQ4So3FhL/PeQCXXnfiwuQ==>

2.46.- Adjudicar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad del Distrito Bellavista-La Palmera, año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir a la empresa siguiente por el motivo que a continuación se indica:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>Seguridad Límite 24 Horas, S.L.</i>	<i>Se tiene por retirada la oferta, por falta de presentación en plazo de documentación previa a la adjudicación.</i>

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
<i>PRETORIA SEGURIDAD, S.A.</i>	<i>70,52</i>
<i>FOCUS SEGURIDAD, S.L.</i>	<i>70,37</i>
<i>SEGURIDAD PROTECCIÓN Y ALERTA, S.L.</i>	<i>66,64</i>
<i>LENDISER PROTECCIÓN Y CUSTODIA, S.L.</i>	<i>66,50</i>
<i>SELECO VIGILANCIA ,S.L</i>	<i>66,20</i>
<i>CIASIPROIND, S.L.</i>	<i>64,86</i>
<i>FORT SECURITY SPAIN, S.L.</i>	<i>59,19</i>

SECURITY GROUP AREA 10, S.L.	57,41
------------------------------	-------

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000854.

OBJETO: Servicio de vigilancia y seguridad del Distrito Bellavista-La Palmera para el año 2021.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 35.969,94 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 33.011,96 €.

IMPORTE DEL IVA: 6.932,51 €.

IMPORTE TOTAL: 39.944,47 €.

PRECIO/HORA OFERTADO: 14,62 €, IVA excluido.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importe
70220.92000.22701/2021	39.944,47 euros

ADJUDICATARIO: PRETORIA SEGURIDAD, S.A. (A92629062).

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.650,60 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175-LO1410917-LA0002390.

CUARTO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 2 de octubre de 2020, a la cuantía de 39.944,47 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2021. La ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de la cantidad necesaria para su financiación en el respectivo ejercicio económico.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EJmqdOnlXwdcV2ja4u+61A==>

2.47.- Ratificar resolución adoptada por el Director General del Distrito Los Remedios relativa a la aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo correspondiente al contrato para la ejecución de las obras de reurbanización de la Plaza Pepe da Rosa.

ACUERDO

“ÚNICO.- Ratificar, el acuerdo del Director General del Distrito los Remedios número 7365 de 23 de noviembre de 2020, por el que se aprobaba el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la obra de PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA PEPE DA ROSA Expte nº 2019/001186, elaborado por la empresa MOVICONTEX S.L., así como la designación para la dirección de obra y coordinador en materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de la obra, al técnico D. Gonzalo Barrera Arcenegui, en sustitución de D. Francisco José Sánchez Carrión.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pEO298bzuk2WKQpjdkbCINQ==>

2.48.- Aprobar cuenta justificativa de subvención, así como reintegro.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida, así como el reintegro parcial de las cantidades no justificadas en la misma, a las entidades que a continuación se relacionan por los importes que en la misma se indican:

1.- ASOCIACIÓN COMERCIANTES MERCADO DE ABASTOS DEL CERRO DEL ÁGUILA.

C.I.F.: G-90333493.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.200,00 €.

Importe justificado: 600,00 €.

Importe reintegrado: 600,00 € más 20,96 € de intereses de demora.

Fines: Proyectos Específicos 2019 (Expte 78/2019).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A+tenhKHBd+m7VP87c2hvg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de emergencia del suministro de 107 papeleras y bolsas de basuras para los Colegios Públicos.

ACUERDO

“PRIMERO: Continuar la tramitación del expediente ADE 17/2020 instruido para la contratación por procedimiento de emergencia del suministro de 107 papeleras de plástico especiales y bolsas de basuras como medidas higiénicas para los Colegios Públicos competencia del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO: Autorizar y aprobar el gasto así como reconocer la obligación cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte.: ADE 17/2020.

Objeto: Contratación de emergencia del suministro de 107 papeleras y bolsas de basuras para los Colegios Públicos.

Entidad adjudicataria: RUBIO DÍAZ HNOS., S.L.

CIF: B41040924.

Importe: 992,80 €.

IVA: 208,49 €
Total (IVA incluido): 1.201,29 €
Aplicación presupuestaria: 20401-32302-22110.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t4rSw9NAB6Ywfllc+BuSwg==>

3.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de entierros benéficos, ejercicios 2021 y 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto los Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/001160.

Objeto: CONTRATO DE SERVICIOS DE ENTIERROS BENÉFICOS PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022.

Cuantía del Contrato: 85.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 17.850,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20404.16401.22799	51.425,00 Euros
20404.16401.22799	51.425,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 21 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002195.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iPxePxmIzhqpkzVG/EXmQ==>

3.3.- Aprobar convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla, para la realización de un proyecto sobre el desarrollo de un modelo de cuidados transcultural, ético y social para la población dependiente de la cuenca del mediterráneo.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, y la Universidad de Sevilla, que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zRhILvNy3y5D3qLsrB5BAQ==>

3.4.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de reactivos y recipientes para elaboración y dispensación de gel desinfectante para los empleados municipales.

ACUERDO

“PRIMERO: Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de reactivos y recipientes para elaboración y dispensación de gel desinfectante para proporcionar a los empleados municipales que debían realizar sus funciones una vez declarado el estado de alarma, imputando el crédito a la partida presupuestaria 60202-31103-22799 del Presupuesto Municipal de año 2020.

<i>FACTURA Nº</i>	<i>PERIODO DE EJECUCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>FV20040443</i>	<i>Año 2020</i>	<i>364,82 €</i>
<i>FV20031007</i>	<i>Año 2020</i>	<i>255,92 €</i>
<i>FV20040442</i>	<i>Año 2020</i>	<i>810,94 €</i>

Empresa: DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTÍFICAS, S.L.
Importe total: 1.431,68 €.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33WIZ54w1AalOAAo52L4tg==>

3.5.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 8 de mayo de 2020, relativo a la aprobación de la modificación del “Programa para la implantación, ejecución y desarrollo del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Sevilla”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material detectado en el documento anexo segundo del Acuerdo de Junta de Gobierno de

08/05/2020, relativo a la aprobación de la modificación del “Programa para la implantación, ejecución y desarrollo del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Sevilla”, en el marco de la «Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS) y de conformidad con la modificación del Plan Local de Intervención aprobado, de forma que:

Donde dice:

“TERCERA ANUALIDAD: 11 profesionales de nueva incorporación.

<i>PUESTO</i>	<i>NÚMERO</i>	<i>ZONA</i>
<i>Educador social</i>	<i>6</i>	<i>Todas</i>
<i>Auxiliar administrativo/a</i>	<i>2</i>	<i>Todas</i>
<i>Psicólogo/a</i>	<i>1</i>	<i>Todas</i>
<i>Graduado/a Social</i>	<i>1</i>	<i>Todas</i>
<i>Sociólogo/a</i>	<i>1</i>	<i>Todas”</i>

Debe decir:

“TERCERA ANUALIDAD: 11 profesionales de nueva incorporación.

<i>PUESTO</i>	<i>NÚMERO</i>	<i>ZONA</i>
<i>Educador social</i>	<i>6</i>	<i>Todas</i>
<i>Auxiliar administrativo/a</i>	<i>1</i>	<i>Todas</i>
<i>Animador/a sociocultural</i>	<i>1</i>	<i>Todas</i>
<i>Psicólogo/a</i>	<i>1</i>	<i>Todas</i>
<i>Graduado/a Social</i>	<i>1</i>	<i>Todas</i>
<i>Sociólogo/a</i>	<i>1</i>	<i>Todas”</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KG4ZqxBX+xOcN/ZWDi6gxQ==>